

INFORME SECRETARIAL: Cali, agosto 26 de 2022. A despacho informando que en auto que fijó fecha para la audiencia inicial, se incurrió en un error de digitación en el día señalado, agendado para el día 24 y no el 04 de octubre como ahí se consignó. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO SUSTANCIACIÓN** No. 320

RADICACIÓN NO. 2021-228

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Dentro del presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, por **EDGAR SEGURA LOPEZ**, en contra de **ZULEIBY BOLAÑOS SOLARTE**, en atención al informe de secretaría que antecede, se verifica que en efecto, el auto No 303 de fecha 17 de agosto de 2022, mediante el cual se fijó la fecha de audiencia inicial se digitó el día 4 de octubre de 2022 a la 9:00 a.m., cuando la fecha correcta es el día 24 de ese mes y año, como consta en la agenda de audiencias del Juzgado.

Pues bien, dispone el Art. 286 del C.G.P, sobre corrección de errores aritméticos y otros, que "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto" y en su inciso final determina que "lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

De acuerdo a lo anterior, se corregirá el error aritmético en que se incurrió en la providencia, indicando la fecha correcta de la audiencia inicial dentro de este proceso.

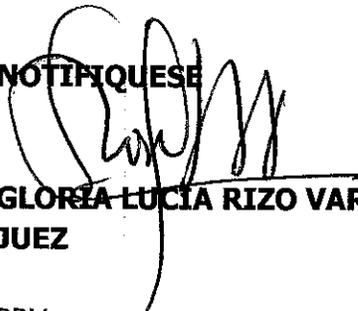
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**CORREGIR** el punto PRIMERO del Auto de sustanciación 303, de fecha 17 de agosto de 2022, el que así queda:

"PRIMERO: **SEÑALAR LA HORA DE LAS 9:00 A.M., del DIA VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2022**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P., audiencia que se hará de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE".

NOTIFIQUESE

  
**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

PRV

Auto notificado en estado electrónico No. 148

Fecha: 5 de septiembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario